

## TRATAMIENTO IMPOSITIVO PARA EL INVERSOR EN FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

### FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN CERRADOS

Cuotas parte de fondos comunes de inversión cerrados, 2º párrafo del artículo 1- Ley 24.083(\*)

Impuesto	Concepto	Sujeto	Con oferta pública	
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>RENTA<sup>(1)</sup></b>	Personas físicas residentes	No computable Art. 64 LIG	
		Sujetos empresa del país (2)		
		Personas físicas residentes exterior		
		Personas jurídicas del exterior		
<b>RESCATE</b>	<b>RESCATE</b>	Personas físicas residentes	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modificatorias)	
		Sujetos empresa del país (2)	Gravado (Res. Imp. 35%) Art. 25 Ley 24.083 y modificatoria, Art. 3 Ley Ganancia mínima presunta <sup>(3)</sup>	
		Personas físicas residentes exterior	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modif.) Dec. 2284/91 art. 78	
		Personas jurídicas del exterior		
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>RENTA</b>	Personas físicas residentes	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modificatorias)	
		Sujetos empresa del país (2)		
		Personas físicas residentes exterior		
		Personas jurídicas del exterior		
<b>DISPOSICIÓN</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>	Personas físicas residentes	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modificatorias)	
		Sujetos empresa del país (2)		
		Personas físicas residentes exterior		
		Personas jurídicas del exterior		
<b>BIENES PERSONALES</b>	<b>TITULARIDAD</b>	Personas físicas residentes	Gravado al 0,5% o 0,75% (Ley Imp. art. 22) (4)	
		Sujetos empresa del país (2)	N/A	
		Personas físicas residentes exterior	No Gravado (Art. 26 3er. Párrafo L 23.966 tit. VI Cap. 1)	
		Personas jurídicas del exterior	N/A	
	<b>RESPONSABLE SUSTITUTO</b>	<b>RESPONSABLE SUSTITUTO</b>	Personas físicas residentes	N/A
			Sujetos empresa del país (2)	N/A
			Personas físicas residentes exterior	Excluido (Art. 26 tercer párrafo LIBP)
			Personas jurídicas del exterior	Incluido 0,75% Art.29 primer párrafo DR LIBP
<b>GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA</b>	<b>TITULARIDAD</b>	Personas físicas residentes	N/A (5)	
		Sujetos empresa del país (2)	Activo computable Art. 4 inc h Ley Impuesto (6)	
		Personas físicas residentes exterior	N/A	
		Personas jurídicas del exterior	N/A	

(\*) Encuadre impositivo para títulos colocados por oferta pública (Art. 25 Ley 24.083 y modificaciones). Art.1 - 2º párrafo: Fondos constituidos con una cantidad máxima de cuotas partes, podrán tener objetos especiales de inversión e integrar su patrimonio con conjuntos homogéneos o análogos de bienes, reales o personales, o derechos creditorios con garantías reales o sin ellas.

**FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN ABIERTOS**

Cuotas parte de fondos comunes de inversión abiertos, 1° párrafo del artículo 1- Ley 24.083(\*)

Impuesto	Impuesto	Sujeto	Con oferta pública
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>RENTA Y/O RESCATE</b>	Personas físicas residentes	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modificatorias)
		Sujetos empresa del país (2)	No computable-Dec 194/98 (Exención no consagrada por Ley)
		Personas físicas residentes exterior	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modificatorias)
		Personas jurídicas del exterior	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>RENTA</b>	Personas físicas residentes	
		Sujetos empresa del país (2)	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modificatorias)
		Personas físicas residentes exterior	
		Personas jurídicas del exterior	
	<b>DISPOSICIÓN</b>	Personas físicas residentes	
		Sujetos empresa del país (2)	Exento (Art. 25 Ley 24.083 y modificatorias)
<b>BIENES PERSONALES</b>	<b>TITULARIDAD</b>	Personas físicas residentes	Gravado al 0,5% o 0,75% (LIBP art. 22 inc i.1)
		Sujetos empresa del país (2)	N/A
		Personas físicas residentes exterior	Gravado
		Personas jurídicas del exterior	N/A
	<b>RESPONSABLE SUSTITUTO</b>	Personas físicas residentes	N/A
		Sujetos empresa del país (2)	N/A
		Personas físicas residentes exterior	Excluido (Art. 26 tercer párrafo LIBP)
		Personas jurídicas del exterior	Incluido - 0,75% Art 29 primer párrafo DR LIBP (7)
<b>GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA</b>	<b>TITULARIDAD</b>	Personas físicas residentes	N/A (5)
		Sujetos empresa del país (2)	Activo computable (Art. 4 inc h Ley Impuesto (6))
		Personas físicas residentes exterior	N/A
		Personas jurídicas del exterior	N/A

(\*) Artículo 1, párrafo 1: (fondos abiertos) Integrado por valores mobiliarios con Oferta Pública, metales preciosos, divisas, derechos sobre futuros y opciones, instrumentos emitidos por entidades autorizadas por el BCRA y dinero, con oferta pública autorizada por CNV. Estos fondos no son sujetos a los efectos fiscales, los cuotapartistas serán los únicos responsables respecto a los impuestos aplicables a las ganancias obtenidas, tanto por la tenencia como por la disposición de cuotas partes. No tienen obligación de retener impuestos. FCI del primer párrafo del art. 1 Ley 24.083 excluidos como sujetos del impuesto.

- (1) No obstante el tratamiento informado en el cuadro hay una limitación al mismo cuando los sujetos comprendidos en los apartados 1,2,3,6 y 7 del inciso a del artículo 69 (S.A., SCA por el porcentaje de acciones, SRL, Asociaciones y Fundaciones no exentas, fideicomisos Ley 21.441 excepto que el fiduciante sea beneficiario, excepto fideicomiso financiero, FCI no comprendidos en el 1° párrafo del artículo 1 Ley 24.083 y modificaciones), así como también los indicados en el inciso b del mismo artículo (establecimientos estables de residentes del exterior) efectúen pagos de dividendos o, en su caso, distribuyan utilidades, en dinero o en especie, que superen las ganancias determinadas en base a la aplicación de las normas generales de la ley del Impuesto, acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de dicho pago o distribución, deberán retener con carácter de pago único y definitivo el 35% (treinta y cinco por ciento) sobre el referido excedente.

- (2) Sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo. Básicamente sociedades comerciales, entre otros sujetos.
- (3) Las exenciones totales o parciales referidas a títulos, letras, bonos y demás títulos valores, establecidas o que se establezcan en el futuro por leyes especiales, no tendrán efecto para los contribuyentes del presente gravamen.
- (4) Se incluyó en normas de valuación del artículo 22 de la Ley y no entre los bienes situados en el país del artículo 19.
- (5) No Aplicable comprende también “no alcanzado por el impuesto”.
- (6) Para la valuación no se computará la proporción atribuible al valor de las acciones y otras entidades sujetas al impuesto que integren el fondo fiduciario.
- (7) Sociedades, empresas que por su naturaleza jurídica o sus estatutos tengan por actividad realizar inversiones fuera de los países de constitución y/o no pueden ejercer en los mismos ciertas operaciones y/o inversiones expresamente determinadas en el régimen legal o estatutario que las regula.

***El tratamiento impositivo sobre los instrumentos cotizantes que por este sitio se publica, es de carácter meramente informativo e instructivo, no pudiéndose considerarlo bajo ninguna circunstancia como un asesoramiento impositivo de ninguna índole.***